

## 7697

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2000, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación de deportistas de alto nivel del primer trimestre de 2000.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta elevada por la mencionada Comisión de evaluación del deporte de alto nivel, en su sesión del pasado 31 de marzo, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de deportistas que han cumplido los criterios de integración y que, en consecuencia, gozan de la consideración de alto nivel, disfrutando de los beneficios que a tal consideración se atribuyen. Dichos deportistas son los que se relacionan en anexo aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2000.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Francisco Villar García-Moreno.

## ANEXO

## Relación que se cita

Apellidos y nombre	DNI
Abel Diéguez, María	33.327.926
Aguilar Morán, Alessandra	33.304.126
Añarbe Basterras, Pedro	16.272.838
Apilluelo, Juan Carlos	25.431.811
Barrufet Bofill, David	36.982.167
Berne Macipe, David	29.119.941
Bes Ginesta, Cristina	40.336.159
Bruses Manresa, Javier	46.357.118
Cadena Broto, Xavier	34.732.903
Canal Valero, David	46.403.844
Carrera Royes, Marc	46.206.791
Casares Polo, Ana	33.421.405
Catlla Fernández, Sebastia	39.343.277
Cortés Huete, Francisco Javier	46.687.851
Cuñado Pelaz, Teodoro	12.380.651
Chtchepkine Andriy	4.848.577
De Acuña González, Fátima	9.035.787
De la Fuente Fernández, Jesús	33.294.544
Díaz Díaz, Andrés M.	32.791.500
Domínguez Azpeleta, Marta	12.758.566
Dujshebaev Mukhanbetov, Talant	72.055.106
El Nasri Serhani, Yusef	4.848.743
Enterrío Rodríguez, Alberto	10.902.257
Erguin Dorronsoro, Jon	72.461.967
Félix Puig, Oriol	45.493.686
Feo Gómez, Cristina	46.964.496
Fernández Castro Ayora, Marta	29.169.820
Fernández Sánchez, Jorge	71.424.632
Fort Mauri, Jaume	35.058.748
Freixa Escudé, Oriol	45.494.381
Furió Francisco, Gemma	46.360.343
Galera Díez, Carlos	50.747.074
Galera Díez, Federico	50.747.159
García Díez, Mireia	40.539.945
García Fernández, Alberto	50.959.372
García Pinadero, César	52.875.659
García Poveda, Rafael	22.118.560
García Suárez, Natalia	72.034.377
Gómez Cabral, Alejandro	36.076.993
González Fernández, José Luis	44.456.096
González Leal, Daniel	46.911.024

Apellidos y nombre	DNI
Gros Aspiroz, Sara	18.043.645
Guijosa Castillo, Rafael	8.982.861
Higuero Mate, Juan Carlos	71.110.490
Ibáñez Tebar, César	53.420.455
Jiménez Fernández, Ruth	53.133.748
López Mejía, Víctor	52.107.955
Lozano Jarque, Demetrio	9.015.146
Marcen Cinca, Noel	18.171.572
Martín Omenat, Eliseo	18.038.953
Martínez Fernández, José Manuel	11.819.742
Martínez Gutiérrez, Manuel	9.799.681
Martínez Guzmán, Patxi	45.673.564
Martínez Rubio, Félix	13.784.346
Masip Borrás, Enric	46.558.149
Molina Vargas, Enrique	24.234.263
Morales Castro, Ignacio	52.993.025
Morente Guerrero, Víctor M.	25.584.851
Muñoz González, Almudena	52.474.667
Murga Esgal, Ígor	44.970.449
Núñez Carretero, Jordi	52.149.739
Olalla Iraeta, Jesús	15.253.372
Ortega Ahumada, David	51.946.955
Ortega Martínez, Mariano	46.726.074
Ortega Pérez, Antonio Carlos	33.386.584
Pancorbo Chica, Manuel	25.993.128
Parra Mateo, Roberto	6.244.525
Peláez Navarrete, María	44.578.366
Pereiro González, Inmaculada	29.031.254
Pérez Brunicardi, Manuel	70.241.363
Pérez Márquez, Juan	8.876.713
Ramos Dueña, Raúl	50.982.681
Recio García, Teresa	7.848.355
Redolat Contreras, José Antonio	33.459.540
San José Bastante, Fernando	49.022.479
Sánchez Balsas, Jorge	25.470.267
Santigosa González, David	51.946.722
Serra i Salame, Ana	43.418.507
Sevillano Molino, Rubén	70.055.054
Sobet Presentación, Patxi	29.145.710
Torrero Tejada, Francisco	50.973.833
Torres López, Carlos	52.989.958
Ugalde García, Antonio	52.626.870
Urdangarín Liebaert, Ignacio	43.684.674
Urdiales Márquez, Alberto	13.781.284
Vaquero Sousa, Julia	35.563.030
Vaz Pardal, María del Carmen	28.478.496
Vila Errandonea, Patxi	4.462.464
Zalakain Erbiti, Egoitz	72.457.501

## 7698

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se corrigen errores padecidos en la de 30 de diciembre de 1998 por la que se concedían subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Francia para el período 1999 a 2000.*

Padecido errores de transcripción en el anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se concedían subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Francia para el período 1999 a 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1999), procede su subsanación.

En consecuencia, en el anexo I de la citada Resolución deben corregirse los datos de los organismos que se citan a continuación:

En la página número 3025, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los datos correspondientes al responsable español Bunes Ibarra, Miguel Ángel de, en el año 2000 en semanas concedidas, donde dice: «3», debe decir: «6».

En la página número 3025, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los datos correspondientes al responsable español Canadell

Casanova, Enrique, en el año 2000 en semanas concedidas, donde dice: «3», debe decir: «6».

En la página número 3025, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los datos correspondientes al responsable español Carazo García, José María, en el año 2000 en semanas concedidas, donde dice: «3», debe decir: «6».

En la página número 3027, en la Universidad de Murcia, en los datos correspondientes al responsable español Vilar Ramírez, Juan Bautista, en el año 2000 en semanas concedidas, donde dice: «3», debe decir: «0».

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Director general, Tomás García Cuenca.

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura, y Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7699

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Protocolo, que figura como anexo I de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de abril de 2000.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

### ANEXO I

**Protocolo 1999 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad**

En Madrid, a 30 de diciembre de 1999.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y, de otra parte, el ilustrísimo señor don Alberto Larraz Vileta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado por Decreto de 4 de agosto de 1999 («Boletín Oficial de Aragón» número 99, de 5 de agosto), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron en fecha 26 de diciembre de

1997 Convenio de colaboración para la cofinanciación de programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establezca su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1992, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

Por otra parte, en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, y en la Ley 11/1998, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Junta de Aragón, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece, en su cláusula sexta, la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio, así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año, con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 8 de febrero de 1999, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario, con una dotación de 600.000.000 de pesetas, incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional, el cual se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan al Convenio de colaboración de fecha 26 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 1999, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 1999 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de 20.820.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Aragón, las Corporaciones Locales y las instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 135.632.220 pesetas. La Comunidad Autónoma de Aragón ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1999, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.—El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, Alberto Larraz Vileta.